

# CONVENCIÓN CENTROAMERICANA PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

Aprobada el 26 agosto de 1995

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 1999

**ARTICULO PRIMERO:** Los países interesados en enviar o recibir una exposición, muestra o evento cultural, presentarán sus solicitudes a los países propietarios de los bienes culturales, por medio de la Comisión Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural, detallando lo siguiente:

a- Denominación y descripción general del evento:

b- Tiempo de duración, fecha de inauguración y de clausura:

c- Lugar y medidas de seguridad donde se realizará el evento

d- Compromiso de pagar los pasajes de ida y vuelta, el alojamiento y la alimentación de la personas que supervisarán y colaborarán en el montaje y desmontaje de la exposición por parte del país interesado.

e- El nombre de la institución o instituciones participantes, del responsable del evento y sus acompañantes, adjuntando la identificación de los mismos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Recibida la solicitud, se elabora un listado con la descripción de los objetos, su valorización y su estado actual.

Se adjuntará una ficha y fotografía correspondiente a cada uno de ellos, debidamente autenticada y sellada por la dependencia rectora del país respectivo.

Estos documentos servirán de base para firmar de un compromiso de garantía o la contratación de una póliza del seguro correspondiente.

Los bienes culturales incluidos en la exposición son inembargables y el país receptor de la misma garantizará su devolución.

**ARTICULO TERCERO:** Recibo y aceptado por el país receptor el compromiso de garantía o la póliza de seguro, se debe especificar el estado general de la muestra museográfica, detallando cualquier deterioro existente.

Al finalizar la exposición de muestra museográfica y previo a realizar el embalaje de la misma, se levantará acta pormenorizada del estado de cada uno de las piezas, procediéndose al embalaje y sello de las cajas en que se remiten.

El compromiso de garantía o la póliza de seguro respectivo debe ser recibido por la o las instituciones responsables, las que al momento de la entrega y recepción de la muestra, levantarán acta para que, en caso necesario, se procesa a realizar las reclamaciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** En caso de exposiciones itinerantes, se regirán por los mismos principios de esta Convención, recayendo la responsabilidad en el país expositor en turno.

**ARTICULO QUINTO:** Las dependencias de enlace y comunicación, para los efectos de aplicación de la presente Convención, serán las instituciones o dependencias al más alto nivel del Sector Cultural de cada país signatario, las que además funcionarán como entidades de sus respectivos países.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Convención entrará en vigencia a partir de la fecha en que al menos, tres Estados Parte Notifiquen oficialmente a sus similares haberlas ratificado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Convención podrá ser modificada por consenso de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha en que, al menos a tres Estados Parte notifiquen oficialmente a su similares haberlas ratificado.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Convención regirá indefinidamente. El Estado Parte que desee renunciar a la misma deberá notificarlo a los Estados miembros con un año de anticipación.

**Firmamos en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 26 de Agosto de 1995.**

MBA. MARIA EUGENIA PANIAGUA P. VICE MINISTRA DE EDUCACION REPUBLICA DE COSTA RICA-DR. ARNOLDO MORA, MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE COSTA RICA.- LICDA. ABIGAIL CASTRO DE PEREZ, VICEMINISTRA DE EDUCACION DE EL SALVADOR- ARQ. MARIA ISAURA ARAUZ, REPRESENTANTE CON PLENOS PODERES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE DE EL SALVADOR- DR. CELESTINO ALFREDO TAYCOYOY, MINISTRO DE EDUCACION DE GUATEMALA- LIC. IVAN BARRERA MELGAR, MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES DE GUATEMALA- LICDA ZENOBIA RODAS DE LEON G. MINISTRA DE EDUCACION DE HONDURAS- LIC. RIGOBERTO PAREDES FERNANDEZ, VICEMINISTRO DE CULTURA Y LAS ARTES DE HONDURAS- ING. CRISTOBAL ALBERTO SEQUEIRA GONZALEZ, VICEMINISTRO DE EDUCACION DE NICARAGUA- ARQ. MARIA JOSE ARGUELLO SANSON, VICEMINISTRA DEL INSTITUTO DE NICARAGÜENSE DE CULTURA- PROF. HECTOR PEÑALBA, VICEMINISTRO DE EDUCACION DE PANAMA- PROF. RICAURTE MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DE PANAMA.